

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 14 DE MAYO
DE 2010**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas, del día 14 de mayo de 2010, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez D. Ángel Higuero Vieira, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones y D. Jesús M^a Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

La Alcaldesa excusa la ausencia de la concejala D^a. M^a José Manzanares Igal.

Siendo las 8:30 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.-ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea pregunta quienes son las candidatas. A lo que la Alcaldesa le contesta que son Dña. M^a Jesús Arana Aicua, Dña. Montserrat Carrera Jimenez, Dña. Amaia Jaurrieta Ansorena y Dña. Inmaculada Pascual Luqui, que en la documentación obrante del Pleno se encontraba.

Se procede a la votación, votando cada concejal a la candidata a Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituta, con el siguiente resultado:

1º Juez de Paz Titular

*Dña. Inmaculada Pascual Luqui, 6 votos a favor de PSOE y AIC
Dña. Montserrat Carrera Jiménez, 3 votos a favor de UPN
Abstención de D. José Manuel Luqui Iriso*

2º Juez de Paz Sustituta

*Dña. Amaia Jaurrieta Ansorena, 6 votos a favor de PSOE y AIC
Dña. M^a Jesús Arana Aicua, 3 votos a favor de UPN
Abstención de D. José Manuel Luqui Iriso*

Luego a la vista de la votación resulta elegida Juez de Paz Titular Dña. Inmaculada Pascual Luqui y Juez de Paz Sustituta Dña. Amaia Jaurrieta Ansorena.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE y AIC)

4 abstenciones (UPN):

Visto que el artículo 33 d) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias: d) Generación de créditos por ingresos.

Visto que el artículo 44 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que la generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Visto que el artículo 45 a) del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Visto que el artículo 46 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que 1. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación. 2. El compromiso firme de aportación es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. 3. Las entidades locales y sus organismos autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación. 4. La anulación de los derechos que justificaron la generación de crédito debe suponer la baja de dichos créditos o, en su caso, la dotación de nueva financiación.

Visto que el artículo 47 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de

Navarra, en materia de presupuestos y gasto público establece que en las bases de ejecución del correspondiente presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Visto que la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 4 de marzo de 2010 autorizadora de la financiación de la obra de Suministro e instalación de una red de comunicación de banda ancha utilizando enlaces inalámbricos de tecnología wimax, que la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 8 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación de la inversión de construcción de comedor escolar y que la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 4 de marzo de 2010 autorizadora de la financiación de la inversión de Implantación de soluciones para alcanzar el adecuado cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, son un compromiso firme de aportación.

Vistas las bases de ejecución e informe de Intervención, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Aprobación de la Modificación Presupuestaria de Generación de Créditos por Ingresos para el presupuesto prorrogado de 2009 para 2010, por importe de 290.268,00 euros, siendo las partidas afectadas las siguientes:

Partida de gastos:

1.121.62603 "Acceso Electrónico a servicio públicos" 16.936,00 €
1.422.62204 "Comedor Escolar" 255.517,88 €
1.432.62602 "Red de banda ancha" 17.814,12 €

Partida de ingresos:

1.72003 "Subv. Acceso Electrónico a servicio públicos" 16.936,00 €
1. 72001 "Subv. Comedor Escolar" 255.517,88 €
1. 72002 "Subv. Red de banda ancha" 17.814,12 €

Segundo.- Señalar que la aprobación será firme en el momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, sin ser necesaria su publicación.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLICACIÓN Y REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO "VIRGEN DEL SOTO" DE CAPARROSO A FAVOR DE CONSTRUCCIONES MUNIAIN.

En sesión extraordinaria de 15 de abril de 2010 el Ayuntamiento de Caparroso inicio el expediente para la adjudicación y posterior ejecución de las obras de ampliación y reforma del Colegio Público Virgen del Soto de Caparroso y se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cursada invitación a diez empresas y vista acta y la propuesta de la mesa de contratación al órgano de contratación a favor de Construcciones Muniain., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 8 de la misma Ley Foral y con el artículo 22.2 N de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 73 y 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Adjudicar a la empresa Construcciones Muniain, el contrato de obras de ampliación y reforma del Colegio Público “Virgen del Soto” de Caparroso, en la cantidad de 560.471,33 € IVA excluido, según las siguientes indicaciones:*

- a) En el plazo máximo de siete días desde la notificación de esta resolución la empresa adjudicataria deberá aportar la documentación señalada en el punto 12 del Pliego de Condiciones.*
- b) En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de este acuerdo se deberá proceder a la formalización del contrato.*

Segundo.- *Autorizar el gasto con carga a la partida presupuestaria 1 422 62201 “Inversiones en Colegio Público”.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de las empresas ofertantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.*

CUARTO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES EN EL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 10-2289 INTERPUESTO POR D. EDUARDO LUQUI JIMÉNEZ, COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 25 DE FEBRERO DE 2010, SOBRE FALTA DE RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS EN SESIONES PLENARIAS.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE y AIC)

4 votos en contra (UPN):

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 20 de abril de 2.010 (registro de entrada nº 619/2010, de 26 de abril) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 10-2289 interpuesto por D. Eduardo Luqui Jiménez, como Concejel del Ayuntamiento de Caparroso en el desarrollo de las Sesiones de fecha de 31 de diciembre de 2009 y 25 de febrero de 2010, sobre falta de respuesta a preguntas formuladas en sesiones plenarias.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de

desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero.- Aprobar el informe de alegaciones elaborado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso e incorporarlo al expediente administrativo objeto del recurso y de remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

QUINTO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE TRÁFICO A FAVOR DE GESERLOCAL

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y señala que no se oye la televisión, y se realiza un pequeño receso hasta solucionarse el problema técnico, reanudándose la sesión a las 8:37 horas.

La Alcaldesa lamenta los problemas técnicos y hace un pequeño resumen de lo acontecido hasta el momento en el Pleno.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

9 votos a favor (PSOE y UPN)
1 en contra (AIC)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3.d) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en relación con los contratos de asistencia cuyo valor no exceda de 15.000 €, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato de asistencia para la gestión de los expedientes sancionadores por infracción de las normas de tráfico, a la empresa GESERLOCAL, S.L., de conformidad con las condiciones y cláusulas que constan en el expediente.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la firma del correspondiente contrato y cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que va a votar en contra porque considera que es una ordenanza de un control exagerado.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

9 votos a favor (PSOE y UPN)

1 voto en contra (AIC)

El borrador de Ordenanza que se presenta para su aprobación inicial tiene por objeto la implantación progresiva de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Caparroso, facilitando la prestación de servicios a la ciudadanía a través de medios electrónicos, y garantizando que la interacción con todo tercero, en el ámbito de la actividad administrativa, se pueda materializar a través de la utilización de las tecnologías de la información y garantizará el derecho de los ciudadanos a relacionarse con el mismo utilizando medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos, en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente y debidamente diligenciada.*

Segundo.- *Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.*

SÉPTIMO.- SUBASTA DE PASTOS COMUNALES.

Dado que finalizados los procedimientos de adjudicación vecinal quedan sin adjudicar pastos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza de aprovechamientos de pastos comunales, el artículo 162 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 203 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la modalidad sucesiva es la adjudicación mediante subasta pública, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Sacar a pública subasta el aprovechamiento de los pastos comunales sobrantes de Caparroso, es decir, media de Tomillar y Piteo.*

Segundo.- *Aprobar el pliego de condiciones que a va a regir la subasta pública de los pastos comunales sobrantes de Caparroso.*

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local y en el Boletín Oficial de Navarra, con una antelación de quince días naturales al día de la celebración de la subasta.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO DE CAPARROSO

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 25.02.2010 se acordó por unanimidad sacar a subasta pública las parcelas comunales de cultivo sobrantes, celebrándose la subasta pública el jueves día 18 de marzo de 2010 a las 13:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Visto que dentro del período de sexteo la adjudicación provisional del LOTE N° 32 y del LOTE N° 4 fue mejorada en una sexta parte, celebrándose la subasta definitiva el viernes día 26 de marzo de 2010, a las 13 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 15.04.2010 se acordó por unanimidad sacar a segunda subasta pública las parcelas comunales de cultivo sobrantes, celebrándose la subasta pública el lunes día 3 de mayo de 2010 a las 13:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y sin que dentro del período de sexteo se mejorase la adjudicación provisional.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

:

Primero.- Aprobar la adjudicación de las parcelas comunales sobrantes de Caparroso, de la manera siguiente:

NÚM	POL.	PAR	CORRALIZA	PRECIO	ADJUDICATARIO AÑOS 2010 - 2017
LOTE				ADJUDIC	
8	71		Saso Nuevo	3.006,56	PEREZ VALENCIA, Javier
9	71		Saso Nuevo	3.282,99	PEREZ VALENCIA, Javier
23	71		Saso Nuevo	4.863,74	SANCHEZ MARIN, Luis
31	71		Saso Nuevo	3.821,25	IRIBARREN IRISO, Pablo
33	71		Saso Nuevo	3.718,12	ARAIZ REINALDO, Miguel
37	71		Saso Nuevo	4.484,06	SANCHEZ MARIN, Luis
24			Soto lobera - Cofita	1.461	Presentación
	4	764			GORRIA CASTELLANOS
	8	843			
	4	916			
1	15	200	Cascajos /Balsilla Marin		JIMENEZ LITAGO, Mario
	15	201	Cascajos /Balsilla Marin	4.083,75	Rafael
3	15	204	Cascajos /Balsilla Marin		
	15	205	Cascajos /Balsilla	3.414,37	LUQUI MARIN, José Ramón

			<i>Marin</i>		
			<i>Cascajos /Balsilla</i>		
5	15	208	<i>Marin</i>		
			<i>Cascajos /Balsilla</i>		
	15	223	<i>Marin</i>		
			<i>Cascajos /Balsilla</i>		
	15	209	<i>Marin</i>		
			<i>Cascajos /Balsilla</i>		
	15	224	<i>Marin</i>	3.414,37	<i>LUQUI AICUA, José Luis</i>
3	16	233	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>		
	16	234	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>	3.963,75	<i>AICUA MARIN, Félix Eugenio</i>
5	16	236	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>		
	16	260	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>	2.881,87	<i>IBIRICU RECALDE, Félix</i>
7	16	241	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>		
	16	244	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>	2.960,62	<i>ARANA AICUA, Estela</i>
8	16	246	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>		
	16	248	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>	3.060	<i>ARANA AICUA, Estela</i>
9	16	245	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>		
	16	257	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>	3.225,50	<i>IBIRICU RECALDE, Félix</i>
10	16	258	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>		
	16	259	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>	2.688,75	<i>AICUA MARIN, Félix Eugenio</i>
12	15	170	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>		
	16	280	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>		
	16	281	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>	3.080,62	<i>LUQUI MARIN, Gregorio</i>
13	16	262	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>		
	16	263	<i>Pozo Agudo / Sarda</i>	3.217,50	<i>MAÑERU, VALENTÍN</i>

<i>lote</i>	<i>polig</i>	<i>parc</i>	<i>corraliza</i>	<i>adjudicado</i>	<i>Nuevo Adjudicatario</i>
1	4	721	<i>LAS VALES</i>		
1	4	722	<i>LAS VALES</i>		
1	4	723	<i>LAS VALES</i>		
1	4	724	<i>LAS VALES</i>		
1	4	727	<i>LAS VALES</i>		
1	4	728	<i>LAS VALES</i>		
1	4	729	<i>LAS VALES</i>		
1	4	730	<i>LAS VALES</i>		
1	4	731	<i>LAS VALES</i>		
1	4	732	<i>LAS VALES</i>	1.470	<i>SORIA BLAZQUEZ, Angel María</i>
2	9	775	<i>LAS VALES</i>		
2	9	776	<i>LAS VALES</i>		
2	9	778	<i>LAS VALES</i>		
2	9	779	<i>LAS VALES</i>		
2	9	780	<i>LAS VALES</i>		
2	9	781	<i>LAS VALES</i>		
2	9	782	<i>LAS VALES</i>		
2	9	783	<i>LAS VALES</i>		
2	9	784	<i>LAS VALES</i>		
2	9	785	<i>LAS VALES</i>	1860	<i>SORIA BLAZQUEZ, Angel María</i>

3	9	751	LAS VALES		
3	9	752	LAS VALES		
3	9	753	LAS VALES		
3	9	754	LAS VALES		
3	9	755	LAS VALES		
3	9	756	LAS VALES		
3	9	757	LAS VALES		
3	9	758	LAS VALES		
3	9	759	LAS VALES		
3	9	760	LAS VALES		
3	9	761	LAS VALES	2.250	SORIA BLAZQUEZ, Angel María
4	9	744	LAS VALES		
4	9	745	LAS VALES		
4	9	746	LAS VALES		
4	9	747	LAS VALES		
4	9	748	LAS VALES		
4	9	749	LAS VALES		
4	9	750	LAS VALES	1.170	SORIA BLAZQUEZ, Angel María
5	9	763	LAS VALES		
5	9	764	LAS VALES		
5	9	765	LAS VALES		
5	9	766	LAS VALES		
5	9	767	LAS VALES		
5	9	768	LAS VALES		
5	9	770	LAS VALES		
5	9	771	LAS VALES		
5	9	772	LAS VALES	1.350	SORIA BLAZQUEZ, Angel María

<i>lote</i>	<i>polig</i>	<i>parc</i>	<i>corraliza</i>	<i>adjudicado</i>	<i>Nuevo Adjudicatario</i>
1	11	268	Hierba Vacas		
	11	269	Hierba Vacas		
	11	273	Hierba de Vacas	116	SORIA BLAZQUEZ, Angel María
2	17	200	Masadas	105	LUQUI JIMENEZ, Alberto
3	17	240	Masadas	105	LUQUI IRISO, Javier
4	71	137	Saso Nuevo/ Secano	276,83	PEREZ VALENCIA JAVIER

1	15	156	Pozo Agudo			
	15	158	Pozo Agudo			
	16	178	Pozo Agudo	102,75	LUQUI MARIN, Gregorio	
2	15	100	Pozo Agudo			
	15	101	Pozo Agudo			
	15	159	Pozo Agudo	193,68	LUQUI MARIN, Gregorio	
4	15	169	Pozo Agudo			
	15	185	Masadas			
	15	186	Pozo Agudo	132,75	LUQUI MARIN, Gregorio	
5	14	70	Longares			
	14	78	Longares			
	14	79	Longares			
					AICUA LASTERRA, José	
	14	80	Longares	145,75	Antonio	
6	14	64	Longares	105,75	GORRIA CASTELLANOS, Presenta	
7	14	69	Longares			
	14	44	Longares			
	14	45	Longares			
	14	46	Longares			
	14	71	Longares	125,12	ARDANAZ AICUA, Ignacio Javier	
8	14	68	Longares			
	14	228	Longres	145,62	ARDANAZ AICUA, Pablo	
	<i>lote</i>	<i>polig</i>	<i>parc</i>	<i>corraliza</i>	<i>adjudicado</i>	<i>Nuevo Adjudicatario</i>
9	14	66	Longares			
	14	67	Longares	36	ARDANAZ AICUA, Pablo	
10	14	171	Viascarpe	144,5	ECHEVERRI CELAYA, Alfredo	
11	14	200	Viascarpe	69,25	ECHEVERRI CELAYA, Ignacio	
13	10	531	Sabinar	222,37	SERRANO IGAL, Juan Pablo	
14	10	533	Sabinar			
	10	534	Sabinar			
	10	535	Sabinar			
	10	536	Sabinar	124,87	SERRANO IGAL, Juan Pablo	
15	13	77	Hierba Vacas	83,37	GORRIA CASTELLANOS, Presentación	
16	13	80	Hierba Vacas	106,5	IRISO PEREZ, Jesús Antonio	
					AICUA LASTERRA, José	
17	13	121	Hierba Vacas	278,37	Antonio	
19	17	174	Tomillar y Piteo	97	GORRIA CASTELLANOS, Presentación	

20	17	235	Masadas		
	17	232	Masadas	129,62	LUQUI JIMENEZ, Alberto
21	17	132	Tomillar y Piteo	534,12	PEREZ VALENCIA, Javier
22	17	129	Masadas		
	17	214	Masadas	268,62	AICUA IRISO, Joaquín
23	17	216	Masadas	101,37	ECHEVERRI CELAYA, Ignacio
24	17	179	Tomillar y Piteo	100	PEREZ VALENCIA, Javier
25	17	130	Tomillar y Piteo	623,5	PEREZ VALENCIA, Javier
26	17	82	Tomillar y Piteo	199,62	REINALDO ROYO, David
27	17	107	Tomillar y Piteo	280,5	MONENTE MONENTE, Juan Jesús
28	17	90	Tomillar y Piteo	239,5	IRIBARREN IRISO, Pablo Tubería purín / Energía
29	17	99	Tomillar y Piteo	424,12	GORRIA CASTELLANOS, Presentación
30	17	94	Tomillar y Piteo	385,5	IRIBARREN IRISO, Pablo
31	17	101	Tomillar y Piteo	363,12	IRIBARREN IRISO, Pablo
32	17	102	Tomillar y Piteo	227,5	Pablo Javier Iribarren Iriso

2ª SUBASTA

LOT E	POL .	PAR C	Corraliza	ADJUDI C EUROS	ADJUDICATARIO PARA EL 2010 - 2017
1	16	232	Pozo Agudo		DOMINGUEZ IRIBARREN, José
	16	266	Pozo Agudo	3.049,31	María
2	16	265	Pozo Agudo		
	16	188	Pozo Agudo	2.990,25	LUQUI MARIN, Gregorio
4	16	235	Pozo Agudo		
	16	238	Pozo Agudo	2.784,37	AICUA MARIN, Félix Eugenio
6	16	239	Pozo Agudo		
	16	251	Pozo Agudo	3.456	ARANA AICUA María Estela
14	16	180	Pozo Agudo		Para un año
	16	192	Pozo Agudo	2.575,12	GORRIA CASTELLANOS,

<i>Presentación</i>					
6	15	210			
	15	211	<i>Balsilla Marin</i>	3.047,63	SAT MARCHITE
7	15	212	<i>Balsilla Marin</i>		
	15	213	<i>Balsilla Marin</i>	3.172	SAT MARCHITE
9	15	230	<i>Balsilla Marin</i>		
	15	217	<i>Balsilla Marin</i>		<i>Para un año</i>
	15	218	<i>Balsilla Marin</i>		
	15	229	<i>Balsilla Marin</i>	3.083,05	SORIA BLAZQUEZ, Angel María
11	15	231	<i>Balsilla Marin</i>		<i>Para un año</i>
	15	233	<i>Balsilla Marin</i>	2.959,69	JIMENEZ LITAGO MARIO

Segundo.- Establecer, que de acuerdo con el pliego, el plazo de adjudicación será el secano para dos años y el regadío para un año y se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2017, si no hubiera nuevas peticiones

Tercero.- Señalar que las parcelas deberán de ser cultivadas directa y personalmente por el beneficiario. Los beneficiarios que den en aparcería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de las parcelas comunales por lo que reste del plazo de adjudicación.

Cuarto.- Señalar que el adjudicatario está obligado a dejar las parcelas en las mismas condiciones que las recibe, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

NOVENO.- RESOLUCIÓN DE INSTANCIAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON EL COMUNAL DE CAPARROSO

PRIMERO.- Vista la instancia presentada por D. Pedro Ángel Aicua Pascual en la que solicita que el Grupo de Trabajo de Montes, se pase in situ a reconocer los lotes que le han correspondido en el sorteo de Comunal, ya que son lotes muy malos y con daños de conejos, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Señalar que en Sesión Extraordinaria de 16.03.2010 ya se resolvió su solicitud.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

SEGUNDO.- Vista la instancia presentada por D. Jesús Antonio Iriso Pérez, en la que solicita que el Ayuntamiento le exima de toda responsabilidad sobre los plásticos que se encuentran en la parcela 253 del polígono 2 en el Saso Nuevo, porque la misma no es suya, sino del adjudicatario anterior, basándose en su argumentación en el artículo 45 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso.

Visto en Sesión Extraordinaria de 16.03.2010 por unanimidad se acordó por unanimidad, ante la instancia presentada por D. Luis Fernando Pascual Aicua, en la que se señalaba que la parcela señalada tiene un montón de plásticos de espárragos siendo necesario que sean retiradas para su funcionamiento, requerir a D. Jesús Antonio Iriso Pérez, para que en el plazo máximo de 8 días procedan a su limpieza, pasado este plazo sin realizarla se encargue los trabajadores del Ayuntamiento y se le pase al adjudicatario anterior los gastos originados.

Visto que los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de nueva adjudicación el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, constituyendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso , una infracción no proceder a la retirada y recogida de plásticos, recipientes, bidones y similares de las parcelas adjudicadas, caminos de acceso y cañadas,

Visto el Bando publicado con fecha de 30 de octubre de 2009 en el que se señala que dado el sorteo del comunal se requiere, entre otros, para que procedan a dejar los lotes libres de restos de plásticos, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Desestimar la instancia presentada por D. Jesús Antonio Iriso Pérez y señalar que en el plazo improrrogable de 8 días deberá proceder a la limpieza y retirada de los plásticos.*

Segundo.- *Notificarle el presente acuerdo al interesado.*

TERCERO.- *Vista la instancia presentada por D. Ángel M^a Soria Blazquez en la que señala que en varios lotes que me he quedado en Las Vales de Regadío extensivo existe la necesidad de limpiar los desagües de las parcelas, por unanimidad SE ACUERDA:*

Primero.- *Señalar que la obligación de limpiar de los desagües es suya, como adjudicatario actual y anterior de los lotes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo en Caparroso que establece que “los adjudicatarios de parcelas comunales de regadío están obligados a la conservación y limpieza periódica de cauces y brazales, según disponga el Ayuntamiento, atendiéndose igualmente a cuanto establezca el Sindicato Local de la Comunidad de Regantes, respecto al regadío general del término, si bien las sanciones que procedan por las infracciones que se cometan, serán impuestas de acuerdo con lo determinado en el artículo 50”*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

CUARTO.- *Vista la instancia presentada por D. Ángel M^a Soria Blázquez en la que señala que revisado el lote de la Basilla Marin que me he quedado en la subasta compuesto por las parcelas 18 y 19 existen varias anomalías: No existe batería para la puesta en marcha. Existen varias válvulas y membranas en estado defectuoso o rotas. Las llaves de drenaje parece ser estar rotas. La llave de paso para coger agua para el*

corral esta rota y faltan pajaritos. La parcela 19 no ha podido comprobarla porque se comunica los sectores. Habrá que estudiar la posibilidad de sacar el agua que se encharca en la parcela 19, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Trasladar la petición del interesado a la Comunidad de Regantes del Ferial para que proceda a su subsanación.*

Segundo.- *Comunicar el presente acuerdo al interesado.*

QUINTO.- *A la vista de cantidad de reclamaciones de los nuevos adjudicatarios de lotes en las corralizas de Cascajos/Balsilla Marin y Pozo Agudo/Sarda por unanimidad SE ACUERDA:*

:

Primero.- *La Comunidad de Regantes del Ferial se va a encargar de la reposición y arreglo de todos los elementos y averías de los lotes de aspersión en el comunal de este Ayuntamiento en las corralizas de Cascajos/Balsilla Marin y Pozo Agudo/Sarda, las facturas se las pasará a los anteriores adjudicatarios de estas parcelas.*

Segundo.- *Se acuerda requerir a todos los adjudicatarios anteriores de parcelas en las corralizas de Cascajos/Balsilla Marin y Pozo Agudo/Sarda, para que en un plazo de quince días limpien de plásticos los lotes que han venido cultivando hasta el año 2010, se trata de los plásticos puestos en el suelo y todos los restos de gomas y plásticos procedentes del riego por goteo. También serán responsables de los plásticos y restos de riego por goteo que en la actualidad no están en los lotes sino en los pinares pero proceden de sus lotes. Pasado el plazo concedido se dará cuenta al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para que levante actas de los lotes que se encuentran con plásticos y se les abrirá un expediente.*

Tercero.- *Se acuerda colocar baterías nuevas en los ordenadores de los lotes de las corralizas de Cascajos/Balsilla Marin y Pozo Agudo/Sarda, que se encargue de su gestión la Comunidad de Regantes del Ferial y que su importe corra por cuenta del Ayuntamiento. Si durante esta adjudicación se necesitan más baterías serán por cuenta del adjudicatario.*

Cuarto.- *Trasladar el presente acuerdo a los anteriores adjudicatarios y a los reclamantes.*

SEXTO. *Se ha tenido en este Ayuntamiento quejas de que las empresas que se encuentran realizando los trabajos de instalación del riego por aspersión en los lotes del Saso Nuevo, en muchas ocasiones han originado daños en los sembrados de cereal de las parcelas que se encuentran sembradas. Por otra parte la colocación de los aspersores en las nuevas parcelas va a originar daños en los sembrados por cuanto que estos se van a regar y perjudicará su cosecha, por unanimidad SE ACUERDA:*

Primero. *Se acuerda que todos aquellos vecinos que tengan daños en las parcelas del comunal del Saso que se encuentran sembradas de cereal debido a la instalación del riego por aspersión presenten una solicitud en las oficinas del*

Ayuntamiento especificando el daño causado y las robadas perjudicadas. Una copia de las solicitudes presentadas se le haga llegar a la empresa Riegos de Navarra, S.A., para que estudie su compensación.

Segundo. *La renta que se debe cobrar el presente ejercicio 2010 de los lotes de regadío por aspersión de la corraliza del Saso:*

a).- Los lotes que se entreguen terminados con el riego de aspersión instalado y con agua para regar con tiempo suficiente para sembrar deberán satisfacer la renta entera, en dos semestres.

b).- Los lotes que NO SE PUEDAN entregar terminados con el riego de aspersión instalado y con agua para regar con tiempo suficiente para sembrar deberán satisfacer MEDIA renta, en dos semestres.

Tercero.- *Publicar el presente acuerdo mediante Bando.*

DÉCIMO.- RATIFICACIÓN Y ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA FNMC Y GAS NATURAL UNIÓN FENOSA A EFECTOS DE GESTIÓN DE LA TASA DEL 1,5%

Toma la palabra el Concejal D. Ildelfonso Carlos Igea Pérez y pregunta dado que varios vecinos han optado por contratar Gas Natural-Endesa, si con esta empresa no esta promovido con esta empresa el 1,5%, ya que sería importante para repercutir a esta empresa también el citado porcentaje. El Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez le responde diciéndole que le hecho que lo gestione la FNMC no quiere decir que se le exima del pago.

Visto el escrito de la Federación Navarra de Municipios y Concejos en relación con las negociaciones mantenidas por dicha Entidad con el Grupo Gas Natural Unión Fenosa para la gestión de la tasa del 1'5%, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Ratificar y adherirse al Convenio firmado entre Federación Navarra de Municipios y Concejos y Gas Natural Unión Fenosa a efectos de gestión de la tasa del 1'5%.*

Segundo.- *Delegar en la Federación Navarra de Municipios y Concejos la gestión de la recaudación de la citada tasa.*

Tercero.- *La delegación acordada en el numeral anterior podrá ser revocada por el Pleno en los términos y condiciones previstos en la Legislación vigente.*

Cuarto.- *Significar a la citada Federación que los ingresos procedentes de esta operación se habrán de abonar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Caja Rural de Navarra a nombre del Ayuntamiento de Caparroso.*

UNDÉCIMO.- ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DENOMINADA “Y EN FIESTAS... ¿QUÉ?” DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD (INAI) DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

El INAI impulsa por sexto año consecutivo esta campaña de sensibilización e implicación ciudadana en torno a la idea de que las fiestas tienen que ser disfrutadas en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Tiene una amplia difusión en Navarra, pues el año 2009 se adhirieron a la iniciativa 81 Ayuntamientos.

Los objetivos de la campaña son comunicar y difundir dos mensajes claves en relación a la necesidad de tomar conciencia de algunas desigualdades de género que se producen en las fiestas patronales:

- Corresponsabilidad frente a las tareas domésticas y el cuidado familiar como condición para el disfrute compartido de la fiesta por parte de hombres y mujeres.*
- Prevención del acoso y de las agresiones sexuales instando a comportamientos de respeto y reconocimiento de que decir NO, también en los espacios festivos debe, por supuesto, ser entendido.*

El INAI facilita a todas las entidades locales de Navarra que desean adherirse a la campaña los archivos de imágenes que cada año se preparan. Son los Ayuntamientos quienes utilizan e incorporan estas imágenes en los soportes que desean (preferiblemente en los programas de fiestas patronales).

En estos archivos, además del logotipo del Gobierno de Navarra, se dispone de un espacio para incluir el logotipo del Ayuntamiento responsable de impulsar la campaña en su municipio. Se debe respetar siempre la imagen, textos y logotipos propuestos.

El Ayuntamiento interesado en adherirse a la campaña remitirá el modelo de solicitud y compromiso de participación debidamente rellenado al 012. Una vez obtenida la conformidad del Instituto Navarro para la Igualdad se reenvía a cada Ayuntamiento el archivo con el diseño gráfico de la campaña. Por último, los Ayuntamientos que participen deberán remitir al INAI un ejemplar del programa, el cartel, etc. que editen para que quede constancia de su adhesión a la campaña.

A la vista de todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Adherirse a la campaña denominada “Y EN FIESTAS... ¿QUÉ?” del Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud Y Deporte del Gobierno de Navarra, al objeto de trasladar a la ciudadanía los mensajes de corresponsabilidad y prevención del maltrato y las agresiones sexuales adhiriendo al programa de las Fiestas Patronales de Caparrosos la imagen común de la campaña facilitada por el INAI.

Segundo.- Remitir el modelo de solicitud y compromiso de participación debidamente rellenado al 012.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:45 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.